

BUIN, 10 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1812 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 8.785**, de fecha 29 de julio de 2021, ingresada por Cristian Aburto Olea, en representación del Club Deportivo Training Marcial, solicitando autorización para ocupar la Plaza José Alberto Bravo Vizcaya, el día sábado 14 de agosto, con motivo de Seminario Deportivo.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar, cumpliendo la normativa y aforos del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la ocupación de la Plaza José Alberto Bravo Vizcaya, por el **Club Deportivo Training Marcial**, el día **sábados 14 de agosto de 2021** desde las 09:00 a las 14:00 horas, para la realización de seminario deportivo; de acuerdo a lo informado por don Cristian Aburto Olea.

2.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU